



## BUENOS AIRES

**DECRETO 3027/2006**

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Salud pública. Carrera profesional hospitalaria.  
Reubicación de agentes que realicen actividades de  
profesionales de enfermería. Requisitos.  
Reglamentación de la ley 13.538.

Del 15/11/2006; Boletín Oficial 23/11/2006.

Visto el expediente N° 2900-38.246/06, mediante el cual se propicia la reglamentación de la [Ley N° 13.538](#) de reubicación de Licenciados en Enfermería en la Carrera Profesional Hospitalaria, y

Considerando:

Que la ley mencionada instituye un sistema cuyo objeto es el de reubicar por única vez en el régimen de la [Ley N° 10.471](#) y modificatorias, a los agentes que revistan en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), y posean el título universitario de Licenciados en Enfermería;

Que corresponde al Poder Ejecutivo establecer el procedimiento y plazo para acreditar los requisitos mencionados en el artículo 1° de la [Ley N° 13.538](#);

Que resulta menester determinar cómo se acreditarán los mencionados requisitos y ante qué dependencia deberán presentarse los interesados;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144° - proemio e inciso 2- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello: El Gobernador de la Provincia de Buenos Aires decreta:

Artículo 1° - Apruébase la reglamentación de la [Ley N° 13.538](#), que como anexo y anexo 1 forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El Ministerio Salud de la Provincia de Buenos Aires, será competente para dictar las pertinentes normas aclaratorias e interpretativas de la reglamentación que se aprueba por el presente.

Art. 3° - El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4° - El presente decreto será incorporado y registrado en el Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA).

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

Art. 6° - Comuníquese, etc.

### ANEXO

Artículo 1°: A los fines de acreditar los requisitos mencionados en el artículo 1° de la Ley N° 13.538, los interesados deberán presentar en el plazo de ciento ochenta (180) días contados desde la entrada en vigencia de esta Reglamentación, por ante la Dirección del establecimiento asistencial en que se desempeñen, la siguiente documentación:

Inc. 1) Fotocopia de Documento Nacional de Identidad

Inc. 2) Fotocopia del título universitario de Licenciado en Enfermería debidamente legalizada por Gestión Universitaria y Ministerio de Educación de la Nación.

Inc. 3) Certificado de inscripción en la matrícula expedido por el Departamento Ejercicio de

las Profesiones, dependiente de la Dirección de Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud.

Inc. 4) Formulario de Conformidad a la reubicación (de acuerdo al modelo que como anexo I forma parte del presente), suscripto por el interesado, con certificación de autenticidad de su firma por parte de la autoridad hospitalaria o Juez de Paz o Escribano.

Artículo 2º: Una vez acreditados los requisitos establecidos en el Artículo 1º de la Ley N° 13.538, el Director del establecimiento asistencial donde se encuentre prestando servicios el agente a reubicar, deberá:

Inc. 1) Expedir una certificación, con indicación expresa de la tarea que se encuentre realizando y de la fecha de inicio.

Inc. 2) Caratular en la dependencia la documentación aludida y remitirla a la Dirección Provincial de Hospitales en el Ministerio de Salud, en el plazo máximo de diez (10) días, contados a partir de la recepción de la totalidad de dicha documentación.

Inc. 3) Certificar la autenticidad de toda la documentación que se agregue en fotocopia.

#### ANEXO I

El/la que suscribe Lic... DNI Legajo de Contaduría...quien revista a la fecha en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), por intermedio de la presente manifiesta ante las autoridades del Ministerio de Salud, que presta su conformidad para ser reubicado en el régimen de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias (Carrera Profesional Hospitalaria) en el marco de lo establecido por la Ley N° 13.538 y su reglamentación, la cual declara conocer y aceptar en su totalidad.

Lugar y fecha

Certifico que la firma que antecede es autentica y pertenece a. (DNI.)

Firma y sello de Autoridad Certificante

